

con la finalidad de disjoar die us y hace it

ISTRIVIMO A EL ALBAT. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO DE LA OD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CIUDAD DE MÉXICO OS DESARROLLO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

CIRCULAR SAF/DGAPyDA/DEAP/ 017 /2023

articulo 2" de la Ley Federal de los

entre los titulares de las dependencias

Asunto: Liquidación del periodo 34º del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) de la Ciudad de México 2022-2023 iclaración en el momento que

CC. DIRECTORAS (ES) GENERALES DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGOS DEL ÁMBITO CENTRAL, ALCALDÍAS, DESCONCENTRADOS, PARAESTATAL, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTES

sor parte de la Unidad Administrativa correspondiente, co forma electrón Con fundamento en los artículos 27, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 104 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso N), 110, artículo 111 fracción VIII y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 4.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y, numeral 3.4.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 77, fracción XXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, y; Capítulo V del Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro Capitalizable FONAC lineamientos para la liquidacion del periodo 34º del fondo de ahorro G.D.F., v: (FOMAC) BELA CIUDAD DE MÉXICO 2023

CONSIDERANDO

las Dependencias, Alcaldias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración

Que el FONAC es el Fondo de Ahorro Capitalizable de inscripción voluntaria en el que participa personal técnico operativo de base sindicalizado y no sindicalizado;

Que con fundamento en el numeral TRIGÉSIMO del Manual de Lineamientos para la Operación del FONAC G.D.F., el ciclo anual comprende del 16 de julio del año de inicio y finaliza el 15 de julio del año de la liquidación;

Que la liquidación del FONAC se entrega, a los participantes que concluyan el ciclo, a través de las Unidades Administrativas que correspondan,





PRIMERO



GOBJERNO DE LA ODDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBJERNO DE LA ODDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y

CIUDAD DE MÉXICO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ALMOA DE AZULUBURA MOD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL





CIRCULAR SAF/DGAPYDA/BEAP/ 017 /2023

Que, se adjuntan TABLAS DE LIQUIDACIÓN (Anexo 1), en las cuales se detallan los montos que corresponden al personal sindicalizado y no sindicalizado que realizaron aportaciones completas y parciales (24 quincenas Fase I, o 12 quincenas Fase II), con la finalidad de disipar dudas y hacer la aclaración en el momento que el trabajador lo solicite, estando dichas aclaraciones a cargo de cada uno de los Titulares de cada una de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, adheridas al FONAC, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, el cual señala "la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio. En el Poder Legislativo los órganos competentes de cada Cámara asumirán dicha relación "(sic);

Que, la liquidación del FONAC periodo 34º (2022-2023) al personal activo e inactivo, se llevará a cabo por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, en forma electrónica, cheque u orden de pago;

s articulos 27, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la

Generales de Trattaio del Gobierno del Distrito Federal, vo

Que el Comité Técnico es el responsable de administrar el FONAC, observando los criterios que establezca el Fideicomitente, y; o bassa de la composição de la c

Que toda vez que corresponde la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, autorizar el trámite de pago del FONAC, al respecto se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PERIODO 34º DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

PRIMERO

Las disposiciones de la presente Circular son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, adheridas al FONAC, a partir de la fecha de su expedición.

En relación a la liquidación del periodo 34° del FONAC, y de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2023, el pago del mismo se llevará a cabo los días 11 y 14 de agosto del año en curso.



Que con lundami FONAC 6.0%, el c

Que la liquidación del FONAC : → entrega, a los participantes que concluyan el ciclo, a través de las Unidades Administrativas que correspondan.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y

DAD DE MÉXICO DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



Por lo que, la liquidación para el personal Técnico Operativo con 24 quincenas de aportación (Fase I), 12 quincenas de aportación (Fase II) será aplicado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	TRABAJADOR	TRABAJADOR NO
CONCEPTO	SINDICALIZADO	SINDICALIZADO
TABLA 1 (FASE I)	\$ 19,035.00	\$ 16,953.00
TABLA 2 (FASE II)	\$ 9,100.00	\$8,433.00

Copia de la Solicitud del Trabajador dirigida al responsable de àssa de Corstol

Para los supuestos de la Fase II, se deberá atender lo establecido en las Tablas de Liquidación anexas al presente instrumento, de conformidad con las aportaciones realizadas al FONAC.

SEGUNDO

La Dirección Ejecutiva de Administración de Personal a través de la Dirección de Administración de Nómina, entregará a Unidades Administrativas, las nóminas del personal activo e inactivo, las cuales corresponden al personal que participará en dicha liquidación y se utilizarán para que se verifique que corresponda con el total del personal inscrito en cada Unidad Administrativa.

TERCERO

Las nóminas entregadas a las Unidades Administrativas, serán clasificadas como "Nómina Activos" y "Nómina Inactivos", las cuales atienden a lo siguiente:

- a) Nómina Activos. Corresponde al personal que hizo aportaciones completas y parciales (24 quincenas Fase I, o 12 quincenas Fase II) y; cada una de las Unidades Administrativas, será responsable de verificar que el personal reciba su liquidación en forma correcta y oportuna de conformidad con las aportaciones que realizó al FONAC. (se anexa tabla de liquidación).
- b) Nómina Inactivos. Corresponde al personal que tiene aportaciones incompletas y que actualmente se encuentra inactivo, es decir, que por alguna causa fueron dados de baja o suspendidos antes del 15 de julio del año en curso (jubilación, pensión, incapacidad física, defunción, licencia, suspensión, etc.). Cada una de las Unidades Administrativas, será responsable de verificar que el personal reciba su liquidación en forma correcta y oportuna de conformidad con las aportaciones que realizó al FONAC. (Se anexa tabla de liquidación)







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL





- Si el pago del trabajador salió conforme a lo que realmente aportó, se les liquidará la cantidad que aparece en nómina.
 - Si el pago del trabajador fue menor, se pagará, por conducto de la Unidad Administrativa que corresponda, se deberá solicitar la corrección del monto, a través de oficio dirigido a la Dirección de Normatividad Planeación y Previsión Social, adjuntando la siguiente documentación
 - Copia de la Solicitud del Trabajador dirigida al responsable de área de Capital
 Humano de su Unidad Administrativa de adscripción;
 - Copia de los recibos de pago completos y legibles, del período de liquidación, Fase I
 (16 de julio de 2022 al 15 de julio de 2023) o Fase II (del 16 de enero al 15 de julio de
 2023);
 - Copia legible del recibo del FONAC misma que será publicada en la plataforma, y;Copia legible por ambos lados de credencial oficial con fotografía (IFE, INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte) que identifique al trabajador.
 - III. Si su pago es mayor a lo que le correspondía, se deberá cancelar el pago (no se pagará), y la Unidad Administrativa deberá solicitar el pago correcto, mediante oficio indicando el motivo por el cual no se le pago al trabajador, adjuntando la siguiente documentación:
- especiales y astellamos senciones Copia de la solicitud del trabajador dirigida al responsable del área de las Unidad Administrativa de adscripción;
- DAMON la oxiliam sup associatificación Fase I (16 de julio de 2022 al 15 de julio de 2023) o Fase II (16 de enero al 15 de julio de 2023), importante al marco de completos y legibles, del periodo de 2020 de julio de 2023), importante al 15 de julio de 2023 de julio de julio de 2023 de julio de julio de julio de 2023 de julio de j
 - Copia legible por ambos lados de credencia oficial con fotografía (IFE, INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte) que identifique al trabajador;
 - Copia del formato denominado "Constancias de Movimiento de Personal" donde conste el tipo de movimiento (jubilación, pensión, defunción, licencia, promoción, suspensión, etc.).







oportuna de conformidad con las aportaciones que realizó al FONAC. (Se anexa tabla

nones incompletas y que

on, pensión, incapacidad



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y **DESARROLLO ADMINISTRATIVO** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



CUARTO En relación a los trabajadores que a la fecha de pago hayan fallecido, el recurso correspondiente deberá entregarse al beneficiario que aparece en primer lugar en la "Cédula de Inscripción Individual al Fondo de Ahorro Capitalizable (Designación de Beneficiarios)", tal y como se establece en la parte inferior del formato que a la letra dice: "EL BENEFICIO SE OTORGA RESPETANDO LA PRIORIDAD SEÑALADA, EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE UN BENEFICIARIO LA PRIORIDAD SE MANTIENE SALVO QUE SE EXPRESE POR ESCRITO EL CAMBIO DE PRIORIDADES Y/O BENEFICIARIOS".

Es importante precisar, que para la comprobación de los pagos realizados de este numeral deberá remitir mediante oficio la siguiente la documentación:

- Acta de Defunción:
- Copia del último recibo;
- Copia del formato "Constancias de Movimiento de Personal" donde conste el tipo de baja;
- Copia legible por ambos lados de credencial oficial con fotografía (IFE, INE, Cédula Profesional, y/o Pasaporte) que identifique al trabajador y el beneficiario en primer lugar;
- Copia de la última Cédula de Inscripción Individual al Fondo de Ahorro Capitalizable (Designación de Beneficiarios) debidamente validada, por la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social y/o la Subdirección de Compensaciones y Beneficios.

Si por alguna razón, no se contará con la última Cédula de Inscripción Individual al Fondo de Ahorro Capitalizable (Designación de Beneficiarios) se deberá presentar copia del oficio de la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social y/o la Subdirección de Compensaciones y Beneficios reportando la negativa de la existencia de la cédula y en sustitución anexar copia del "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios del Seguro Contratado por el Gobierno del Distrito Federal" (Seguro de Vida Institucional) debidamente certificado por la Unidad Administrativa.

QUINTO

El trabajador que no haya cobrado oportunamente, a partir del 11 de septiembre de 2023, solicitará dicho pago por escrito a su Unidad Administrativa de adscripción, la cual a su vez remitirá mediante oficio a la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social, la solicitud, indicando el motivo por el cual no fue cubierta su liquidación, adjuntando los siguientes requisitos:









SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



mpensaciones y Beneficios

por el Gobierno del Distrito

trativa de adscripción, la cual

vidad, Planeación y Previsión



- ogrupper le collegat never occopia de la solicitud del trabajador dirigida al responsable Capital al no regul roming no esparege Humano de su Unidad Administrativa de adscripción;
- ab noicompised) eldosilono. Copia legible del recibo del FONAC publicado en plataforma;
- espib sue la sup otamo i la Copia de los recibos de pago completos y legibles, del periodo de 130 02A0 M3 AGAJAÑ38 GA liquidación, Fase I (16 de julio de 2022 al 15 de julio de 2023) o Fase II BZ 3UQ OMIAZ BMBNTMAM BZ (16 de enero al 15 de julio de 2023) BQ GTMBNAD BLIS
 - Copia legible por ambos lados de credencial oficial con fotografía (IFE, INE, Cédula Profesional, y/o Pasaporte) que identifique al trabajador y;
- ndos de este numeral deberá Copia del formato "Constancias de Movimiento de Personal" donde conste el tipo de baja, (jubilación, pensión, defunción, licencia, promoción, suspensión, etc.).

Para aquellos trabajadores que no cobrarón en el periodo 32º Fase I (del 16 de julio 2020 al 15 de julio 2021) y Fase II (16 de enero al 15 de julio de 2021), a partir del 11 al 29 de septiembre de 2023 podrán solicitar por escrito a su Unidad Administrativa de adscripción, el pago de sus aportaciones al FONAC, Capítulo V, de la Operación del FONAC, Numeral Trigésimo Noveno del Manual de Lineamientos para la Operación del FONAC (Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del G. D. F.). en el que establece que:

"El derecho para reclamar las liquidaciones del FONAC, prescribirá en el término de dos años, contados a partir de la fecha en que se tenga derecho a recibirla" dicha solicitud deberá ser remitida por la Unidad Administrativa de adscripción, mediante oficio a la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social, adjuntando los siguientes requisitos:

- del oficio de la Dirección de Copia de la Solicitud del Trabajador dirigida al responsable del área de Capital Humano de su Unidad Administrativa de adscripción;
 - Copia de los recibos de pago completos y legibles, del período de liquidación, 32° Fase I (16 de julio 2020 al 15 de julio 2021) y Fase II (16 nidad Administrativa. de enero al 15 de julio de 2021);
 - Copia legible de ambos lados de credencial oficial con fotografía (IFE,
- INE, Cedula Profesional, y/o Pasaporte) que identifique al trabajador y; ir del 11 de septiembre de
 - Copia del formato "Constancias de Movimiento de Personal" donde conste el tipo de baja, (jubilación, pensión, defunción, licencia, promoción, suspensión, etc.).









ASTERIAM DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CIUDAD DE MÉXICO DESARROLLO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



SEXTO Los trabajadores que no hayan cobrado sus aportaciones del FONAC del periodo 33º Fase I (16 de julio 2021 al 15 de julio 2022) y Fase II (16 de enero al 15 de julio de 2022), a partir del 11 de septiembre de 2023, solicitará dicho pago por escrito a su Unidad Administrativa de adscripción, la cual a su vez remitirá mediante oficio a la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social, adjuntando los siguientes requisitos:

- Copia de la solicitud del trabajador; dirigida al responsable del área de Capital Humano de su Unidad Administrativa de adscripción.
- Copia de los recibos de pago completos y legibles, del período de liquidación, 33° Fase I (16 de julio 2021 al 15 de julio 2022) y Fase II (16 shaxuse, and state a maleb bat de enero al 15 de julio de 2022); than claragorg zotab zo l
- Copia legible de ambos lados de credencial oficial con fotografía (INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte) que identifique al trabajador y;
 - Copia del formato "Constancias de Movimiento de Personal" donde conste el tipo de baja, (jubilación, pensión, defunción, licencia, promoción, suspensión, etc.).
 - Copia de la última Cédula de Inscripción al Fondo de Ahorro Capitalizable (Designación de Beneficiarios) debidamente validada por la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social y/o la Subdirección de Compensación y Beneficios.

SÉPTIMO

Cualquier duda y aclaración respecto a los montos y aplicación del presente instrumento, en el momento que el trabajador lo solicite, estará a cargo de cada uno de los Titulares de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, adheridas al FONAC.

OCTAVO

Una vez concluida la fecha del periodo de pago, deberán depositar el recurso no cobrado por los trabajadores y/o beneficiarios al FIDEICOMISO BANORTE CONTRATO 744131, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. RUBRO DE ACREEDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES, clabe interbancaria No. 072180008145639396 a más tardar el día 29 de agosto de 2023.







C.P. JURGE ANTONIO LOPEZ REYNA



DARIE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y **DESARROLLO ADMINISTRATIVO** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



NOVENO

Una vez concluido el período de liquidación, cada Unidad Administrativa mediante oficio dirigido a la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social, deberá remitir los siguientes formatos impresos debidamente firmados, y en formato Excel, a más babinU na s tardar el día 31 de agosto de 2023 en Fray Servando Teresa de Mier No. 77, P.B.

- 1. REPORTE DE COMPROBACIÓN REAL DE NÓMINA FONAC PERIODO 34° (ANEXO 2)
- 9b 69 6 9 9 9 2. REPORTE DEL PERSONAL ACTIVO E INACTIVO, LIQUIDACIÓN FONAC PERIODO 34º (ANEXO 3)
 - REPORTE DEL PERSONAL QUE NO COBRO LIQUIDACIÓN FONAC PERIODO 34º (ANEXO 4).
- 4. REMITIR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA QUE AMPARE LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO NO ob aboned leb cobrado (NUMERAL OCTAVO).

Los datos proporcionados deberán de ser igual a la totalidad de la transferencia realizada and para el pago de la liquidación a sus trabajadores, dichos reportes deberán estar y robs s debidamente validados por los responsables de las áreas de Capital Humano y pagador shoob "lone habilitado.

DÉCIMO

Las condiciones no previstas en los presentes lineamientos, serán atendidas por la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal a través de la Dirección de Normatividad, Planeación Previsión Social. electrónico correo pcporter@finanzas.cdmx.gob.mx. No obstante, respecto a las aclaraciones sobre los montos, éstas en el momento que el trabajador lo solicite, estarán a cargo de cada uno de los titulares de las Unidades Administrativas de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, que correspondan.

Queda bajo su más estricta responsabilidad el cumplimiento de los presentes lineamientos. Ministración Pública de la Xudad de Méxic

DIRECTOR EJÈCUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

C.c.c.e.p. Lic. Sergio Antonio López Montecino-Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, salopez@finanzas.cdmx.gob.mx C.P. Pedro Castillo Porter. -Director Normatividad, Planeación y Previsión Social. - peporter@finanzas.cdmx.gob.mx

C.P. Georgina Esperanza Miguel Vásquez. - Subdirectora de Compensaciones y Beneficios. -emiguel@finanzas.edmx.gob.mx

Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 2 Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

ACREEDORES DE EJERCICIOS SCIDSOS a más tardar el día 29 de

beneficiarios al FIDERCOMISO BANORTE CONTRATO 744131.

8/8

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS ANEXOL

TABLA DE LIQUIDACION

TOARA IADORES CIMDICALIZADO

TRABAJADORES SINDICALIZADO

PASEI	V	the same of the sa			the second second second	100																			
CONCEPTO				QNA, 17/22			QNA 20/22					QNA. 01/23	ONA 02/23	QNA 03/23	ONA 04/23	QNA, 05/23	ONA. 06/23	QNA. 07/23	QNA. 08/23	ONA 09/23	QNA 10/23	ONA 11/23	ONA 12/23	GNA 13/23	TOTAL
TRAB. SIND	266.53		266,53		286.53	286.53		286.53	286.53	286 53	286.53	288.53	601.52	310.76	310.76		310.76			310.76	310.76				7.458.24
INTERES	27.30	27.30	27,30	27.30	27.30	27.30	27.30	27.30	27,30	27.30	27.30	27.30			29.61		29.61			29.61		29.61		29.61	
APORT, INICIAL	0.40	0.40	0.40	0,40	0.40	0.40	0.40	0.40	0,40	0.40	0.40	0.40	0.40	0,40	0.40	0,40	0.40	0,40	0.40	0.40	0,40	0.40	0.40	0.40	9.53
GOB, FED. NO CAP.	358.16	358.18	358,16	358.16	358.16	358.16	358.16	358,16	358,16	356.16	358.16	358 16	751.95	388,45	388.45	388,45	388.45	388,45	388.45	388 45	388.45	385 45	398.45	388.45	9.322.62
INTERES	34.13	34.13	34.13	34,13		34.13		34.13	34.13						37.01	37.01	37.01		37.01				37.01	37,01	
SINDICATO	24.40	23.71	24.37	23.69	23.66	25,71	24.43	23.76	25,19	23.79	24,53	26,75	24.44	23.69	22.32	23.74	28.25	24.37	24,40	24.34	25.04	24.38	25.14	25,14	589.24
INTERES	2.33	2.26	2.32	2.26	2.25			2,26	2.40		2.34	2.55	2.33	2 26	2 13		2.69	2.32	2.33		23.04	2.32		2,40	
TOTAL BASE	733.24			732.47		734,68	733 28	732.54	734.11	732 57	733 39	735,82	1,509,60	792.18	790.68	792.23	797.17	792.93	792.96	792 89	793 66	792 94	793 77	793.77	19 035 00
ACUMULADO	733.24	1,465.73	2,198,94	2 531.40	3,663.84	4,398,51	5,131,79	5.864.33	6.598.44		8.064.40	8.800.22	10,309,82	11,102.00	11.892.68	12.684.92	13,482 09	14.275.02	15.067.97	15.860.87		17 447 48	18 241 23	19 035.00	

TABLA DE LIQUIDACION

FONAC TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS

FASEL

termination of the

						QNA 19/22	ONA. 20/22			ONA 23/22		QNA. 01/23	QNA. 02/23	QNA. 03/23	QNA 04/23	QNA. 05/23	QNA 06/23	QNA. 07/23	QNA 08/23	QNA 09/23	QNA. 10/23	QNA 11/23	QNA 12/23	ONA 13/23	TOTAL
TRAB NO SIND.	286.53		286.53	286.5			286,53					286.53	601,52	310.76	310.76	310.76	310.78	310.76	310.76	310.76	310.76				
INTERES	2.92	2.92	2.92	2.9	2 2.9	2 2.92	2.92	2.92	2.92	2,92	2.92	2.92	6.13	3,17	3.17			3.17	3.17	3,17	3,17			3.17	
APORT, INICIAL	0.04	0.04	0.04	0.0	4 0.0	0.04	0.04	0.01	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0,04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	1.6
GOB, FED. NO CAP.		358,16	358,16	358.1	358.1		358,16	356.16	358.15		358,16	358.16	751.95	388,45	388,45	- 388,45	388,45	388.45	358,45	388,45	388 45	388.45	388 45	338 45	9.322.6
INTERES	3.65	3,65	3.65	3.6	3.6	3.65	3,65	3.65	3.65	3.65	3.85	3.66	7.66	3,96	3,96	3.96	3,96	3.96	3,96	3.96	3.90	3.96	3.96	3.96	94.5
The second second			19	The later of the later of the			- American Property and Com-	Anniel Carlot		** *****		Service of the let			SALES TO MA AND		120-140-0	APRIL MARKET	All Armed Arm	100		Carried to	474		
TOTAL NO SIND	651,30	651.30	£51,30	- 651,30		651,30	651,30	651,30	651.30	651.30	651.30	651.30	1 367 30	- 706.37	- 700.37	- 706.37	706,37	706.37	706.37	706.37	706,37	706.37	706,37	706.37	18,953.0
43 5-4 450-5	e51,30	1,302.60	1.953.90	2,605.20	3.256,4	3,907.79	4.559.09	5,210,39	5,861.69	6.512.99	7.164.29	7.615.59	9.182.89	9.889.26	10,595,63	11,302.01	12 008 38	12.714.76	13.421.13		14 833 88	15 540 25	16 246 63	15 953 00	10,500,0

SHEET LINES TO STANFARD

TABLA DE LIQUIDACION

FONAC TRABAJADORES SINDICALIZADOS

FASEN QNA. 1472 QNA. 1572 QNA. 2572 QNA. 2 APORT, INICIAL 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.39 388.45 18.40 18.40 293,48 13,90 25.14

TABLA DE LIQUIDACION

FONAC TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS

FASEII

CONCEPTO		QNA 15/		NA. 16/22	ONA. 17/22	ONA. 18/22	ONA 19/22	ONA 20/22	ONA, 21/22	QNA 22/22	QNA. 23/22	ONA 24/22	QNA 01/23	ONA 02/23	QNA 03/23	QNA 04/23	QNA 05/23	ONA 05/23	ONA 07/23	ONA 08/23	ONA 09/23	ONA 10/23	QNA 11/23	QNA. 12/23	QNA 13/23	TOTAL
TRAB NO SIND.	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00		310.76	310.76			310.76			310.76		310,76		310,76	
INTERES	0.00		0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00		1.55							1,55	310.76 1.55		1.65		18.60
APORT, INICIAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.5
GOB. FED. NO CAP	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00				0.00		0.00	388,45	388,45	388,45	388.45	388.45	368.45	388.45	388.45	386.45	368 45	388.45	388.45	4,661,40
INTERES	0,00	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,94	1,94	1.94		1.94	1.94			1.94	1.94	1.94	1,94	23.32
TOTAL NO SIND.	0,00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	702.75	8,433,00
ACUMULADO	0.00	1 (0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	702.75	1,405.50	2,108,25	2,811.00	3.513,76			5,622,00	6.324.75	7.027.50	7.730.25	8,433,00	0,433,00

y les



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REPORTE DE COMPROBACIÓN REAL DE NÓMINA FONAC 2023 (PERIODO 34°)

16 de julio de 2022 al 15 de julio de 2023

IMPORTE



Unidad Administrativa:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

*	RI	EPORTE DELF	PERSONAL ACTI 16 de	VO E INACTIV	VO LIQUIDACIÓN FO	NAC 2023 (PERIODO 3	34°)
lo. CONSECUTIVO	NOMBRE DE TRABAJADOR	No. EMPLEADO	ESTATUS (ACTIVO / INACTIVO)	IMPORTE	TRANFERENCIA / No. CHEQUE/ AVISO DE PAGO	MOTIVO INACTIVO (JUBILACIÓN / PENSIÓN / INCAPACIDAD / DEFUNCIÓN)	BENEFICIARIO (POR DEFUNCIÓN)
							·
					1		
*			TOTAL				
							= 91
	Autorizo (Director (a) de área)	****	· ····································	Revisó (Subdirector (a) de	área)	-	Elaboró (Jefe de Unidad Departamental del área)

1. Los nombres de los trabajadores deberán ordenarse en forma alfabética empezando por apellido.

2. Los nombres de los BENÉFICIARIOS deben empezar por apellido.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Unidad Ad No. Unidad Ac	ministrativa :			
NO. OTHORO AL	REPORTE DEL PERSONAL QUE			O 34°)
NSECUTIVO	NOMBRE DE TRABAJADOR	NO. EMPLEADO	IMPORTE	MOTIVO POR EL CUAL NO COBRO
2				
		TOTAL_		
				9
Autorizo (Director (a) de área)	· to t	Revisó Jirector (a) de área)	******	Elaboró (Jefe de Unidad Departamental del área)

Nota: La estructura del presente formato no es susceptible de modificaciones.

- 1. Los nombres de los trabajadores deberán ordenarse en forma alfabética empezando por apellido.
- 2. Los nombres de los BENEFICIARIOS deben empezar por apellido.